



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 098 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día viernes 02 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, resulta preocupante que los recursos presupuestales para inversión pública orientada al cierre de brechas y mejoramiento de la calidad de vida de la población no se ejecuten de modo proporcional al plazo previsto o razonable para la ejecución de los proyectos, pese al tiempo transcurrido desde el inicio del Año Fiscal y de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales del país y particularmente de Madre de Dios.

Que, según información de fuente oficial y confiable, como es la página web de consulta amigable, al 24 de mayo del 2023, la ejecución del gasto de los proyectos comprometidos por la Unidad Ejecutora 100-876: REGION MADRE DE DIOS – AGRICULTURA, con un PIA 2023 de S/. 8'943,884 y un PIM 2023 de S/. 8'943,884; a la fecha presenta un devengado de S/. 2'293,193, que representa un 14% de su PIM, lo cual contrasta con las inversiones realizadas y resulta inadmisibles, evidenciando inejecución y/o retraso de avance de las obras y proyectos de inversión.

Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional de Madre de Dios, luego de un exhaustivo análisis y evaluación de la información pertinente contrastada con la realidad, en su Informe N° 0007-2023-GOREMAD-CR-CAMAAYCN, arriba a las conclusiones siguientes: 1) El 14.3% del Calendario de Compromisos autorizado de un total de S/. 6'446,925 en la Genérica 8: Otros Gastos de Activos No Financieros, siendo los rubros más importantes el de: 1: Gasto por la Contratación de Personal de S/. 2'811,646, 2: Gasto por la Compra de Bienes de S/. 1'720,013 y 3: Gasto por la Contratación de Servicios de S/. 1'001,126, el Gasto de Capital, se constituye en el 37.7%, 6.2% y 11.2%, respectivamente; 2) Las Unidades Ejecutoras deben fortalecer las áreas técnicas y administrativas que apoyan los procesos de adquisiciones y contrataciones, a fin de optimizar la ejecución de los recursos calendarizados, y 3) Las Unidades Ejecutoras deben observar la situación de la ejecución de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados y priorizar sus gastos en bienes y servicios, a fin de optimizar su utilización y no mostrar



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



saldos no ejecutados que dificultan las gestiones de solicitud de ampliación de calendarios o de recursos adicionales y ello conlleva a la incapacidad de gasto. Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, dar mayor celeridad a la ejecución de proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 100-876: REGIÓN MADRE DE DIOS- AGRICULTURA; por lo que, demanda asegurar una correcta y efectiva ejecución, bajo responsabilidad funcional; a efectos que la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión Pública al 31 de diciembre del 2023, sea mayor o igual al 97.5%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de mayo del 2023, con la finalidad de cerrar brechas en infraestructura vial, entre otros

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del Gobernador Regional de Madre de Dios, la débil capacidad de ejecución de la inversión pública en el tramo cronológico de enero a mayo del 2023 de la Unidad Ejecutora 100-876: REGIÓN MADRE DE DIOS- AGRICULTURA; presentando un devengado de S/. 1'278,831, que representa un 14.3% de su PIM 2023, resultados de ejecución que contrastan con el desempeño de las inversiones realizadas por el Gobierno Regional de Madre de Dios, evidenciando inejecución y/o retraso de obras, según se grafica a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 100-876: REGION MADRE DE DIOS - AGRICULTURA				
MES	PIM	EJECUCIÓN (S/.)		AVANCE ACUMULADO (%)
		DEVENGADO	GIRADO	
FEBRERO	8'943,884	37,642	0	0.4
MARZO		685,390	667,332	7.7
ABRIL		427,362	454,472	4.8
MAYO		128,437	130,160	1.4
TOTAL		8'943,884	1'278,831	1'251,964

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, al Ejecutivo Regional, a través de la Unidad Ejecutora 100-876: REGIÓN MADRE DE DIOS- AGRICULTURA, en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre la débil ejecución presupuestal, por cuanto es imperativo dar celeridad a los procesos de contrataciones de bienes y servicios vinculados a la ejecución de los proyectos que aseguren la ejecución física y financiera al 100% del PIM 2023 de S/. 8'943,884; asignados en los PP 0121: MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO, 9001: ACCIONES CENTRALES, 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTICULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, del Gobernador Regional de Madre de Dios, que la menor ejecución respecto al calendario autorizado en términos porcentuales se encuentra principalmente en la Sub Genérica 8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, cuya ejecución corresponde al 19.8%, situación que se explica, principalmente, por las dificultades en la ejecución de los procesos logísticos orientados a la adquisición o contratación de bienes o servicios; por lo que, se EXHORTA el fortalecimiento de las áreas técnicas y administrativas vinculadas a dichos procesos, a fin de optimizar la ejecución de los recursos calendarizados.

UNIDAD EJECUTORA 100-876: REGION MADRE DE DIOS -AGRICULTURA				
DETALLE ESPECIFICA	PIM 2023	EJECUCIÓN (S/.)		AVANCE (%)
		DEVENGADO	GIRADO	
2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,922,368	0	0	0
2: EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	1'877,596	0	0	0.0
3: OTRAS ESTRUCTURAS	44,772	0	0	0.0
3.ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	574,591	0	0	0.0
1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	77,000	0	0	0.0
2. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	497,591	0	0	0.0
8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,446,925	1,278,831	1,251,964	19.8
1:GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	3'251,684	1'059,667	1'059,667	32.6
2.: GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2'050,452	107,162	81,812	5.2
3: GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1'144,789	112,002	110,485	9.8
TOTAL	8'943,884	1'278,831	1'251,964	14.3

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO